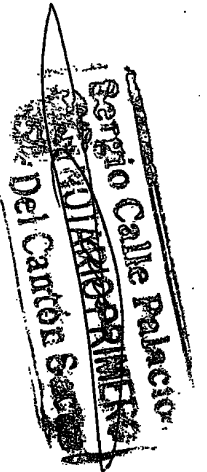
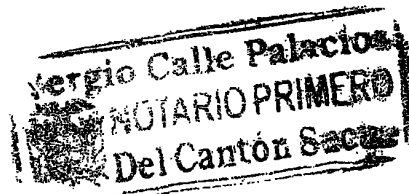


ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA SHAKAIM CIA LTDA." QUE OTORGA EL ING. JEFERSON STALIN PELAEZ GONZALEZ Y MIRIAM CARMINA CORDOVA COELLO A FAVOR DEL SEÑOR EDWARD OSWALDO BARRERA BASANTES.-

CUANTIA: U.S.D. 2500,00

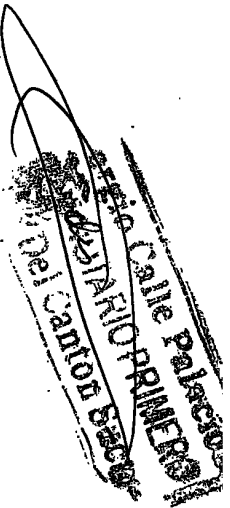


En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil diez, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen los cónyuges señores JEFERSON STALIN PELAEZ GONZALEZ Y MIRIAM CARMINA CORDOVA COELLO, portadores de las cédulas de identidad Nos. 140037687-5 y 140065317-4, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor EDWARD OSWALDO BARRERA BASANTES, portador de la cédula de identidad No. 140028571-2,

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliados en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transfeencia de participaciones de la Compañía “Constructora Shakaim Cia Ltda.”, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges, Ing. JEFERSON STALIN PELÁEZ GONZÁLEZ y MIRIAM CARMINA CÓRDOVA COELLO; y por otra parte en calidad de cesionario, el señor EDWARD OSWALDO BARRERA BASANTES, de estado civil divorciado. Todos los comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Sucúa Provincia de Morona Santiago, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por su propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno: La Compañía “Constructora Shakaim Cia Ltda.”, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día siete del mes de Junio del año dos mil tres ante el Notario Primero del cantón Sucúa, señor Sergio Calle Palacios, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucúa el día cuatro del mes de Julio

del año dos mil tres, en la Partida No.007, Folio No. 035 del Registro Mercantil, Repertorio No. 388; conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Cuenca el día doce de Junio del año dos mil tres. **Dos:** La junta General de socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día diez de Marzo del año dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Ing. JEFERSON STALIN PELÁEZ GONZÁLEZ, para que transfiera cuatro mil cien participaciones de las que posee en esta compañía a favor del socio, señor EDWARD OSWALDO BARRERA BASANTES.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente Ing. JEFERSON STALIN PELÁEZ GONZÁLEZ, con autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva cuatro mil cien (4.100) participaciones, de las que posee en la Compañía “Constructora Shakaim Cia. Ltda.” a favor del socio señor EDWARD OSWALDO BARRERA BASANTES, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La señora MIRIAM CARMINA CÓRDOVA COELLO manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo Ing. JEFERSON STALIN PELÁEZ GONZÁLEZ, ceda en venta cuatro mil cien (4.100) participaciones que posee en la Compañía “Constructora Shakaim Cia. Ltda.”; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones



conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES de contado; suma que el cedente, declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIONES.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del representante de la compañía con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera cuatro mil cien participaciones que posee en la compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento a celebrarse. Atentamente.-
Firmado) Dra. Germania Barrera abogada con Mat. Número 2360 C.A.A.-" Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades.- Para este otorgamiento se han observado

procedimientos legales pertinentes.- Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario que de lo actuado doy fe.-

Ing. Jeferson S. Peláez G.

Sra. Miriam C. Córdova

Sr. Edward G. Barrera B

Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

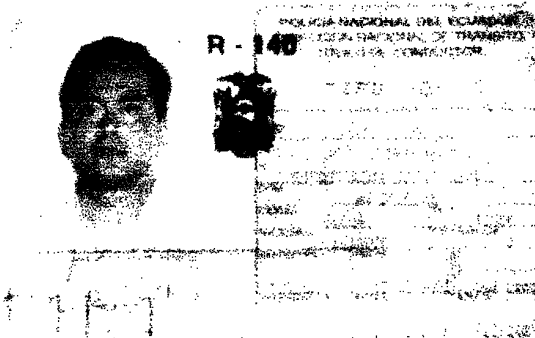
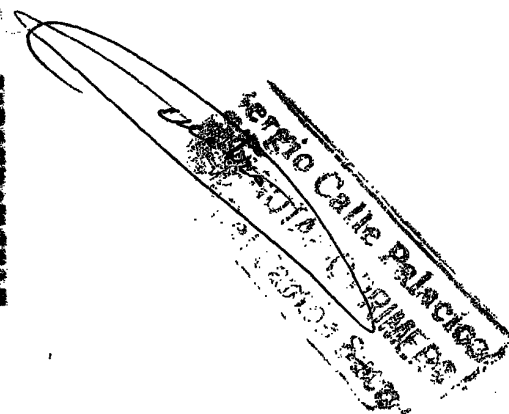
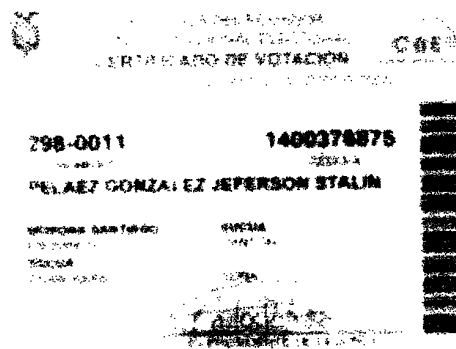
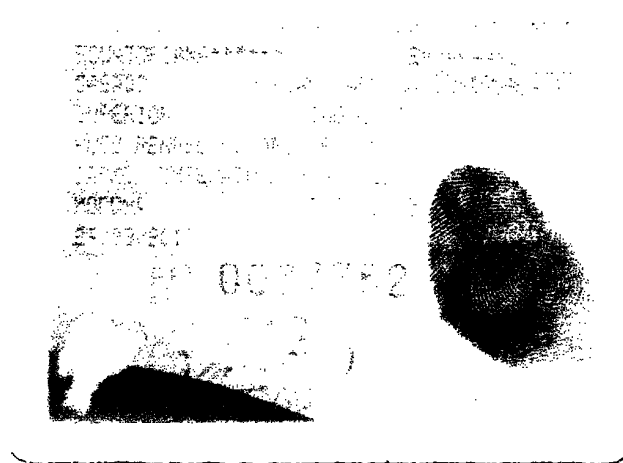
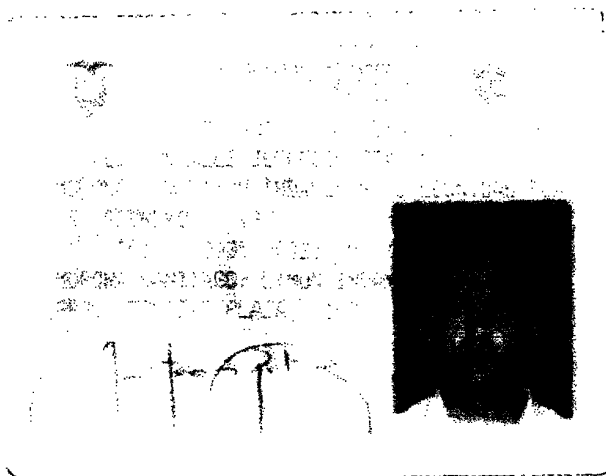
Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-

Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA
Del Cantón Sucúa

RAZON: La presente transferencia de participaciones ha sido tomada nota en la matriz de fecha siete de Junio del año dos mil tres. Doy fe.-
Sucúa, 26 de Marzo del 2010.

Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA



11

[illegible]

1000

1400653174

： 謝子龍、吳

CONDOVA GEFILLO MERIAM CARRENA

1997年12月25日

46-40324-100

8.22.2014

600

14. 500

4

SECRET
Calle Relación
ESTADO PRINCIPAL
Del Canton Escondido

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL



IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EL 100.00 PERCENAJE DE VOTACIÓN

159-0002
 NÚMERO
 BARRERA BASANTES EDWARD OSWALDO

1400285712
 CÉDULA

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA
 SUCUA
 PARROQUIA

SUCUA
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Calle Palacion
 Del Canton Sacac

INTERCOM
CAMERA

consideración de los socios presentes. Los nuevos precios, valores que incluyen el IVA, son los siguientes:

- ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA SHAKAM CIA. LTDA."
CORRESPONDIENTE AL 10 DE MARZO DE 2010

Hand-drawn sketches of various symbols: 'Fe', a triangle, a wavy line, and a lightning bolt.

- f. Camión Marca Hino, Modelo XZU423L-HKMRD, Chasis JHFYT20H392001775, Año 2009 Color Blanco en el monto de \$21,625.00 (VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).
- g. Compresor Marca Ingersollrand, modelo AIRSOURCE PLUS IR 185, en el monto de \$9471.15 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON 15/100 CENTAVOS)
- h. Terreno Santa Marianita en el monto de \$30,000.00 (TREINTA MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).
- i. Conformadora de Tubos con sus accesorios en el monto de \$7120,00 (SIETE MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).

Se delibera sobre los nuevos precios. Se decide por unanimidad la venta de los activos en los precios propuestos. Con los nuevos precios establecidos el Ing. Eduardo Bueno propone la compra de la excavadora 140LC-7, el Ing. Freddy Delgado propone la compra del camión HINO, El Ing. Jeferson Peláez propone la compra de la excavadora 250LC-7, el Ing. Eduardo Morales propone la compra de la mini cargadora 810HSL, el Ing. Rolando Reinoso propone la compra del compresor portátil Ingersollrand. Los socios analizan las propuestas y por unanimidad deciden la venta de las máquinas descritas. Autorizan a Gerencia realizar los trámites correspondientes para la venta. Para la venta de la excavadora 140LC-7 se debe realizar el levantamiento de la Prenda Industrial, trámite que se debe realizar en la Ciudad de Quito, por cuanto se encuentra realizado el pago total. El Ing. Eduardo Bueno comprador de la misma, se compromete en cancelar el costo total en cuanto se realice el trámite correspondiente de transferencia de dominio. Para la venta de la excavadora 250 LC-7, el Ing. Jeferson Peláez manifiesta que va a conversar con Fatosla C.A., para hacerse cargo del saldo de la cuenta. Pide plazo de treinta días para cancelar la totalidad ofreciendo reconocer el interés del 2% mensual de la cantidad calculada entre el valor de venta y el saldo adeudado a FATOSLA, mismo que servirá para pagar los intereses por deudas que la Constructora mantiene con personas particulares. Para la venta del camión HINO, el Ing. Freddy Delgado, pide que la constructora se encargue de cancelar la cuenta en Teojama, casa comercial que vendió el camión, y luego realizará el pago total a la Constructora. Para la venta de la mini cargadora no se debe realizar ningún trámite, se puede entregar inmediatamente, el cambio del repuesto de la máquina estará a cargo del Ing. Morales, comprador de la misma. Para la venta del Compresor portátil, no se necesita realizar ningún trámite. El Ing. Rolando Reinoso ofrece liquidar las cuentas en forma inmediata. La Constructora emitirá facturas por la venta de cada una de las máquinas.

5.- Autorización para la transferencia de participaciones de los siguientes socios: Ing. Eduardo Bueno, Ing. Freddy Delgado, Ing. Eduardo Morales, Ing. Jeferson Peláez e Ing. Rolando Reinoso. El Gerente da a conocer que los socios: Ing. Eduardo Bueno, Ing. Freddy Delgado, Ing. Eduardo Morales, Ing. Jeferson Peláez e Ing. Rolando Reinoso, han puesto a disposición las participaciones que poseen en la Constructora Shakaim Cía. Ltda. Los citados socios manifiestan su voluntad de transferir sus participaciones y piden autorización a la Junta General para realizar dicho acto. El Gerente expone que los Estatutos y la Ley de Compañías establecen el derecho de preferencia a los socios en la adquisición de las participaciones que se pongan a disposición. Los socios deliberan sobre la posibilidad de adquirir dichas participaciones. Luego de lo cual los socios deciden comprar el total de las participaciones que se encuentran a disposición. El Arq. Jonny Chica expone su interés en comprar las 4100 participaciones que el Ing. Freddy Delgado posee en la Constructora Shakaim. El Ing. Edgar Cárdenas expone su interés en la compra de las 4100 participaciones que el Ing. Eduardo Morales posee en la Constructora Shakaim Cía. Ltda. El Ing. René Campoverde expone su interés en la compra de las 4100 participaciones que el Ing. Eduardo Bueno posee en la constructora Shakaim Cía. Ltda. El Sr. Edward Barrera expone su interés en la compra de las 4100 participaciones que el Ing. Jeferson Peláez posee en la Constructora shakaim Cía. Ltda. Los socios: Arq. Jonny Chica, el Ing. Edgar Cárdenas, Ing. René Campoverde y el Sr. Edward Barrera expresan su interés en la compra de las 4100 participaciones que el Ing. Rolando Reinoso posee en la Constructora Shakaim Cía. Ltda., es decir 1025 cada uno. Se delibera sobre la autorización solicitada de transferencia de participaciones. Los socios por unanimidad resuelven aprobar la solicitud de

FE

ES

transferencia de participaciones solicitadas por los socios: Ing. Eduardo Bueno, Ing. Freddy Delgado, Ing. Eduardo Morales, Ing. Jeferson Peláez e Ing. Rolando Reinoso. La Junta General de Socios dispone al Gerente para que realice los trámites correspondientes de transferencia de participaciones acordadas. Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el Ing. Jeferson Peláez, Presidente de la Constructora declara un receso para redactar el acta. A las diez y ocho horas con treinta minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Ing. Jeferson Peláez Gonzalez.
SOCIO-PRESIDENTE

Sr. Edward Oswaldo Barrera Basantes
SOCIO-GERENTE

Ing. Eduardo Nicanor Bueno Loja.
SOCIO

Ing. Julio René Campoverde Cáceres.
SOCIO

Ing. Edgar Romeo Cardenas López
SOCIO

Ing. Freddy Enrique Delgado Torres.
SOCIO

Ing. Wilson Eduardo Morales Sanmartín.
SOCIO

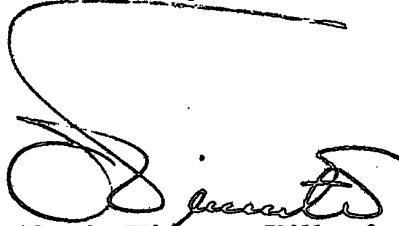
Arq. Jonny Manfred Chica Torres.
SOCIO

Ing. Darwin Rolando Reinoso Jara.
SOCIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA SHAKAIM, CIA. LTDA."
CORRESPONDIENTE AL 10 DE MARZO DE 2010

C E R T I F I C O: Que la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA SHAKAIM CIA. LTDA.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Sucúa, 13 de julio del 2010



Dr. Alfredo Vizúete Villagómez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCÚA.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0631

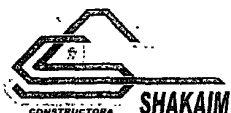
PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Guillermo Mora Palacio
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 4272
FECHA: CUENCA, 20 DE JULIO DEL 2010

Con relación a la escritura pública otorgada en la notaría Primera del cantón Sucúa, el 26 de Marzo del 2010, la cual contiene una transferencia de participaciones en la compañía "**Constructora Shakaim Cia. Ltda.**" efectuada por el Ingeniero JEFERSON STALIN PELÁEZ GONZÁLEZ y su esposa, en calidad de cedentes, quienes transfieren cuatro mil cien (4100) participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía anteriormente señalada, a favor del cesionario señor EDWARD OSWALDO BARRERA BASANTES; luego de realizadas la revisión y análisis jurídico pertinente, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Guillermo Mora Palacio
Especialista Jurídico



CONSTRUCTORA SHAKAIM CIA. LTDA.

Telefax: (07) 2 741-591. Telf. 2 741-622 Celular. 097245991

E-mail. shakaim03@hotmail.com

Dirección: Av. Oriental y 8 de Diciembre

Sucúa-Morona Santiago

Dr. G. Vero
-Cap
19/07/10

CS-GER- Of. No.020-010

Sucúa, 14 de Julio del 2010.

Señores.

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Cuenca.-

De mi consideración:

Edward Oswaldo Barrera Basantes, Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA SHAKAIM CIA. LTDA.", debidamente autorizado, con Resolución No 03-C-DIC-0357, comunico que el día 13 de Julio de 2010 he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios, la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE		SOCIO CESIONARIO	
Nombres	Jeferson Stalin	Nombres	Edward Oswaldo
Apellidos	Peláez González	Apellidos	Barrera Basantes
Cédula de identidad	140037687-5	Cédula de identidad	140028571-2.
Nacionalidad	Ecuatoriana	Nacionalidad	Ecuatoriana
Numero de participaciones	4100	Numero de participaciones	4100
Valor cada participación social	1 dólar	Valor cada participación social	1 dólar
Tipo de inversión	Nacional	Tipo de inversión	Nacional

Particular que pongo a su conocimiento a fin de cumplir con formalidades de ley.

Atentamente,

Sr. Edward O. Barrera B.
REPRESENTANTE LEGAL
Constructora Shakaim Cía. Ltda.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140028571-2

BARRERA BASANTES EDWARD OSWALDO

MORONA SAN/SUCUA/SUCUA

14 NOVIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0072 00172 M

MORONA SANTIAGO/SUCUA
SUCUA

1968

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E244312242
IND. DACT.

DIVORCIADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PROF. OCUP.

JUAN BARRERA
BERTHA CARMELINA BASANTES

MORONA 06/09/2007

06/09/2019
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0066866
Mrs

FECHA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

159-0002 1400285712
NUMERO CEDULA

BARRERA BASANTES EDWARD OSWALDO

MORONA SANTIAGO SUCUA
PROVINCIA CANTON
SUCUA ZONA
PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNA

